

Señor (a):
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
Sincelejo

**REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCIÓN DE TUTELA
VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO.**

ACCIONANTE: NILDA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GUZMÁN.
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
ALCALDÍA DE SINCELEJO.

NILDA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GUZMÁN , mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en Transversal 25 C N° 27 F 55, Barrio Nuevo Majagual del municipio de SINCELEJO, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública que mencioné en la referencia de este escrito, **Artículo 29. El debido proceso**. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. Como concursante inscrita en el procesos de selección territorial 2019 - Alcaldía de Sincelejo en la convocatoria Nos. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019 y estando en desacuerdo con el puntaje asignado con respecto a la calificación de **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES - ASISTENCIAL**, interpuse ante La Comisión Nacional del Servicio Civil un recurso de reclamación, relacionado con la revisión y asignación de los puntajes en los siguientes aspectos:

ESTUDIOS:

1. Además de presentar los documentos para cumplir con los requisitos mínimos, anexé copia de los siguientes folios
2. Copia del diploma de Secretariado General (Nivel técnico), otorgado por el SENA, con fecha de expedición 17 de junio de 1998 y copia del diploma de Secretaria Ejecutiva (nivel Tecnológico), acompañado de un folio adicional expedido por el SENA, de fecha 14 de julio de 2011, mediante el cual se

certifica el número de horas que se requieren para la obtención de ambos títulos. Cabe anotar que son TÍTULOS (los cuales en los Diplomas que entregan las Instituciones, Universidades, no relacionan intensidad horaria) no son cursos cortos. Sin embargo anexé la certificación emitida por el SENA donde especifican la intensidad horaria para cada TÍTULO en un folio independiente a los DIPLOMAS.

3. Cabe resaltar que esta entidad de Educación, ofreció la formación en varias etapas. En el caso objeto de reclamación, se otorgaron dos titulaciones así: **Secretaría general (nivel técnico) con una intensidad horaria de 1760 horas** y se continuo con la formación para completar las 3520 horas y obtener el título de **Secretaría Ejecutiva (nivel tecnológico)**.
4. Por lo cual solicité que el título de Secretaría Ejecutiva nivel tecnológico, se tuviera en cuenta para la puntuación del ítem Educación formal (Asistencial), De conformidad con la puntuación establecida en el literal b numeral 1 del artículo 36 del acuerdo de la Convocatoria TERRITORIAL 2019 - ALCALDÍA DE SINCELEJO, para lo cual la calificación debe ser 40 puntos y no 8 puntos, como efectivamente se calificó.
5. De igual manera solicité que el título de Secretaría General nivel técnico, se tuviera en cuenta para la puntuación del ítem **Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Asistencial)**, para lo cual la calificación debe ser 10 puntos, cumpliendo con los requisitos de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 2 del artículo 36 del acuerdo de la Convocatoria TERRITORIAL 2019 - ALCALDÍA DE SINCELEJO.
6. Así mismo solicité que los certificados relacionados a continuación, se valorarán para la Educación informal (Asistencial), de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 3 del artículo 36 del acuerdo de la presente Convocatoria:
 - INFORMATIVA BÁSICA
 - GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA
 - PRODUCCIÓN RECIBO TRAMITE Y DESPACHO DE COMUNICACIONES OFICIALES
 - FUNDAMENTOS DE ARCHIVÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE FONDOS ACUMULADO
 - TÉCNICA DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
7. Con relación a la formación en **SERVICIO AL CLIENTE BASADO EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES**, no fue valida debido a que según el criterio del calificador no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el numeral 3 del artículo 36 del acuerdo de la presente Convocatoria.

8. Considero que esta formación informal en servicio al cliente basada en las relaciones interpersonales, si guarda relación con las funciones del cargo objeto del concurso, toda vez que para el desarrollo de las actividades de todo empleo, se hace necesario la interacción recíproca que se pueda establecer con los clientes internos como son los compañeros de trabajo.
9. **Por todo lo anterior solicité la corrección de la puntuación obtenida en la Valoración de Antecedentes - Asistencial. A lo cual ellos respondieron que ya estaban calificados. Lo cual no es cierto, como se puede observar en las calificaciones dadas a cada uno de los adjuntos, donde hacen referencia que no se califica, porque no tiene la intensidad horaria, lo cual no es cierto. En otro anotan que ya fue calificado en otro folio y el otro dice que no tiene relación con el cargo ofertado.**
10. **ADJUNTO DIPLOMA (TÍTULO SENA) SECRETARIA GENERAL, DIPLOMA (TÍTULO SENA) SECRETARIA EJECUTIVA Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SENA, CON LA INTENSIDAD HORARIA DE DICHS TÍTULOS. Los cuales fueron cargados en la plataforma SIMO, en la fecha estipulada en la Convocatorias Nos. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019.**

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor (a) Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados **ORDENÁNDOLE** a la autoridad accionada que:

1. **Sea verificada la calificación teniendo en cuentas los documentos cargados en su momento en SIMO, que se lea atentamente la certificación de la Intensidad Horario de los Títulos de Secretaria General y el de Secretaria Ejecutiva. Teniendo en cuenta lo anotado en el acuerdo de la Convocatoria TERRITORIAL 2019 - ALCALDÍA DE SINCELEJO.**
2. **Que el curso de SERVICIO AL CLIENTE BASADO EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES, se me tenga en cuenta. Teniendo en cuenta lo manifestado en el acuerdo de la Convocatoria TERRITORIAL 2019 - ALCALDÍA DE SINCELEJO.**
3. **Que se cambie la calificación anterior, teniendo en cuenta que no se calificó mi TÍTULO COMO SECRETARIA EJECUTIVA Y EL CURSO DE SERVICIO AL CLIENTE BASADO EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES.**

4. QUE SE ME UBIQUE EN EL LUGAR QUE ME CORRESPONDE DE ACUERDO AL PUNTAJE QUE DEBO OBTENER DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS ACREDITADOS, RELACIONADOS CON EL CARGO OBJETO A ESTA CONVOCATORIA, A LA CUAL ME PRESENTE POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS

FUNDAMENTO PARA PROCESAR ESTA ACCIÓN DE TUTELA EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA QUE CONSAGRA EL DEBIDO PROCESO QUE TENEMOS TODOS LOS CIUDADANOS.

PRUEBAS

1. EVIDENCIA DEL CARGUE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN A SIMO EN LA FECHA DESTINA PARA TAL FIN.
2. TÍTULO SECRETARIA EJECUTIVA
3. CERTIFICACIÓN INTENSIDAD HORARIO TÍTULO SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA EJECUTIVA.
4. CERTIFICADO CURSO SERVICIO AL CLIENTE BASADO EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES.
5. ACUERDO DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019 - ALCALDÍA DE SINCELEJO.
6. CONCEPTOS DE LA CALIFICACIÓN OBJETO DE RECLAMACIÓN ACCIÓN DE TUTELA.
7. RECLAMACIÓN REALIZADA EN LAS FECHAS ESTIPULADAD PARA TAL FIN.
8. RESPUESTA DADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.